



SIGGEDO	
REG. DOC.	133559
REG. EXP.	52124

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

DECRETO DE ALCALDIA N° 001- 2014 - A/MPH

Huacho, 01 de Abril de 2014

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto, el Informe N° 185-2014-GAT/MPH de la Gerencia de Administración Tributaria, con fecha 21.03.2014 solicitando la prórroga del vencimiento para el pago de arbitrios municipales de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680 de la reforma constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 señalan que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, según el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y desarrollado en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13- EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Provincial N° 001-2014 se aprueba el calendario de vencimiento para los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014, los mismos que en sus primeros cuatro meses deben ser modificados por su fecha de vencimiento;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria

Que, la citada Ordenanza N° 01-2014, en su Segunda Disposición Final y Transitoria, Faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la misma;

Que, siendo política de la Administración Municipal el otorgar facilidades a los vecinos del Distrito de Huacho, para que paguen de manera oportuna sus tributos, se hace necesario prorrogar las fecha de vencimiento de los Arbitrios Municipales correspondientes a Enero, Febrero, Marzo y Abril hasta el 30 de Mayo de 2014;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 39° y Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Administración Tributaria,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el vencimiento de las fecha para pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a Enero, Febrero, Marzo y Abril hasta el 30 de Mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en el presente Decreto y la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA AL CONCEJO

C.c
GM/GAT/GAGE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
SANTIAGO CANO LA ROSA
ALCALDE PROVINCIAL